



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: S/Renovación del Programa Especial de Género y Diversidad del IUNMa

VISTO el Expediente EX-2023-56478934- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 17.722, 22.431, 23.054, 23.179, 23.313, 24.521, 24.632, 26.485, 26.743, 26.995, 27.044, 27.499, y 27.580, el Estatuto Provisorio del IUNMa aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la RESOL-2021-21-APN-IUNDDHH#MJ, la RESOL-2021-74-APN-IUNDDHH#MJ, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26.995 creó el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (IUNMa) como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (art. 1°), estableciendo que: “en todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’ estará ajustado al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales” (art. 2°).

Que, tal como surge del Estatuto Provisorio en su art. 4°, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, entiende como Derecho Universal “el acceso igualitario a la Educación Superior Universitaria, sin distinciones de clase social, etnia, género u opción religiosa. Considera asimismo que el campo de los Derechos Humanos se extiende a un horizonte de igualdad, sin desmedro de la diversidad social que sea fruto de la misma variedad de la vida colectiva.”

Que, asimismo, el Estatuto Provisorio prevé en sus arts. 18 y 19, a los Programas Especiales como “unidades de organización específicas, dedicadas a la generación y transferencia de conocimiento en problemáticas puntuales, y dependen directamente del Rectorado” y que su creación “se efectuará mediante Resolución del Rectorado, prestando especial atención a la orientación en Derechos Humanos debiendo contarse en forma previa a su aprobación con la correspondiente previsión presupuestaria.”

Que conforme al art. 75 del Estatuto citado, “...los Coordinadores/as de Programas Especiales son designados por el Rector, por decisión propia o a sugerencia del Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en función de solicitudes vinculadas a programas del propio Ministerio. Su mandato será establecido oportunamente

en los protocolos de creación de Programa en cuestión, debiendo coincidir con la duración del mismo si fuera temporal o hasta un máximo de dos (2) años si fuera permanente...”.

Que son funciones de los/las Coordinadores/as de Programas Especiales, según el art. 76 del Estatuto Provisorio: “a) Coordinar y evaluar todas las acciones tendientes al cumplimiento de los fines específicos del Programa Especial; b) Elaborar el/los informes que den cuenta fehaciente del desarrollo del Programa Especial.”

Que, el 12 de mayo de 2021 por RESOL-2021-21-APN-IUNDDHH#MJ, se creó el Programa Especial de Género y Diversidad en el ámbito de este Instituto Universitario Nacional, con una duración de dos (2) años y dependencia funcional del Rector; se estableció que el Programa estaría a cargo de dos (2) Coordinadoras/es, con un mandato igual a la vigencia del programa o de hasta DOS (2) años, lo que suceda primero; y finalmente, se dispuso que las/los

Coordinadoras/es del Programa Especial de Género y Diversidad articularían su tarea específica con la Secretaría General y podrían contar con un equipo de colaboradoras/es integrado por, al menos, dos (2) personas.

Que, tal como lo establece la RESOL-2021-21-APN-IUNDDHH#MJ, la vigencia del Programa Especial de Género y Diversidad culminó el 11 de mayo de 2023.

Que, por RESOL-2021-74-APN-IUNDDHH#MJ, se designó como Coordinadora del Programa Especial de Género y Diversidad del IUNMa, a la Licenciada Olga Viviana Laudano, DNI N° 23.314.475, por el plazo de vigencia del Programa o hasta DOS (2) años a contar desde la designación, lo que suceda primero.

Que, por NO-2023-37261864-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría General señala que se ha receptado la renuncia de la Licenciada Olga Viviana Laudano como Coordinadora del Programa Especial de Género y Diversidad del IUNMa y sugiere la designación de la Doctora Agustina Iglesias Skulj, DNI N° 25.568.553, en carácter de Coordinadora del Programa Especial de Género y Diversidad; y, a su vez, la convocatoria de la Licenciada Sandra Nelly Mata, DNI N° 18.416.064 -quien ya presta servicios en este Instituto-, como colaboradora del mismo, afirmando que los antecedentes profesionales, académicos y de gestión de ambas avalan suficientemente la conveniencia de las designaciones en los cargos para las que se las propone.

Que, la experiencia recogida a lo largo de estos dos primeros años de vigencia del Programa Especial de Género y Diversidad ha puesto de manifiesto la conveniencia de unificar la Coordinación del Programa en una única persona, dejando de lado el diseño contemplado originariamente en la RESOL-2021-21-APN-IUNDDHH-MJ de designar un/una Coordinador/a de Género y un/una Coordinador/a de Diversidad.

Que, por tal razón y siguiendo el temperamento propuesto por el Sr. Secretario General, corresponde modificar lo previsto originariamente en aquella resolución y disponer que en esta nueva etapa del Programa, el mismo funcione a cargo de una única Coordinación unificada.

Que, corresponde fijar la remuneración de la Coordinadora del Programa para esta nueva etapa, de conformidad con los parámetros establecidos en el art. 2 de la RESOL-2021-70-APN-IUNDDHH#MJ, en el 30% del valor de referencia establecido en la RESOL-63-APN-IUNDDHH#MJ.

Que, por PV-2023-56492742-APN-IUNDDHH#MJ, la Secretaría Administrativa, informó que existe crédito presupuestario suficiente como para afrontar el gasto que implica la designación y contratación que por la presente se propicia.

Que mediante el art. 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el

Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art. 49 de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2- APN-ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renovar los plazos y alcance del Programa Especial de Género y Diversidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), establecidos en la RESOL-2021-21-APN-IUNDDHH-MJ por el término de dos (2) años, a partir del 12 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Disponer, para esta nueva etapa del Programa Especial de Género y Diversidad, que el mismo estará a cargo de un/a único/a Coordinador/a.

ARTÍCULO 3°: Aceptar la renuncia de la Licenciada Olga Viviana Laudano, DNI N° 23.314.475, como Coordinadora del Programa Especial de Género y Diversidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), a partir del 4 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°: Dar por designada como Coordinadora del Programa Especial de Género y Diversidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), a la Doctora Agustina Iglesias Skulj, DNI N° 25.568.553, por el lapso comprendido entre el 5 de abril de 2023 y el 11 de mayo de 2023 y, a su vez y dado lo dispuesto en el art. 1° precedente, designarla en dicho cargo por el plazo de vigencia del Programa o hasta DOS (2) años a contar desde la presente, lo que suceda primero, a partir del 12 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 5°: Fijar la remuneración para el cargo de Coordinadora del Programa Especial de Género y Diversidad, a partir del 12 de mayo de 2023, en el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del valor de referencia establecido en la RESOL-63-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTÍCULO 6°: Encomendar a la Secretaría Administrativa a realizar las acciones administrativas que sean necesarias a fin de afectar a la Licenciada Sandra Nelly Mata, DNI 18.416.064, como colaboradora del Programa Especial de Género y Diversidad del IUNMa.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Secretarías General, Académica y Administrativa y a los Departamentos; notifíquese a las/los interesadas/os; publíquese en la página oficial (www.iunma.edu.ar) y, oportunamente, archívese.

